



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

*Cuna de la Nación K'ana*

*"Esencia Cultural de la Altiva Provincia de Canas"*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2023-MDCH/A

Checca, 16 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

**VISTO:** Vistos el informe N° 002-2023-OC-GM-MPCH/GFPCH, de fecha 11 de enero de 2023, de la C.P.C Gina Fabiola Pocco Chipao, Jefe de la Unidad de Contabilidad, quien solicita la declaración de inicio de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Checca, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

**Que**, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y el Artículo 43° refiere que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo

**Que**, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad en su artículo 4 numeral 4.1) define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, proceso, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, de conformidad con el numeral 5.1) del artículo 5 de la precitada norma se señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula

**Que**, la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 en su Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final dispone que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el marco del numeral 4.3 del artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado con Decreto Supremo 057-2022-EF, quedan autorizadas a destinar recursos de sus respectivos presupuestos institucionales, para financiar la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en curso, que comprende la etapa preparatoria y la etapa de adopción, conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública. Para tal efecto, las entidades pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático sujetándose a la normatividad vigente.

**Que**, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública, aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51 01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos el cual tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución N° 010-2021-EF/51.01. Así mismo, aprueba el Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal 2022 y los periodos intermedios del año 2023, estableciendo el contenido y los plazos máximos para su presentación.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

*Cuna de la Nación K'ana*

*"Esencia Cultural de la Altiva Provincia de Canas"*



Que, en el numeral 5.2 del artículo 5° de la aludida Directiva, se precisa que el Titular de la Entidad debe realizar, a través de la correspondiente Resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente, asimismo, debe garantizar el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda.

Que, por Informe informe N° 002-2023-OC-GM-MPCH/GFPCH, de fecha 11 de enero de 2023, de la C.P.C Gina Fabiola Pocco Chipao, Jefe de la Unidad de Contabilidad, solicita la declaración de inicio de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Checca. Documento que es derivado por Gerencia Municipal, lo que motiva la emisión del acto resolutivo correspondiente.



Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ejercicio legal de sus atribuciones;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DECLARAR el INICIO DE LA ACCIONES DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE de la Municipalidad Distrital de Checca, sobre el estado de situación financiera al 31 de diciembre del año 2022, en el marco de lo Dispuesto por la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, APROBADA CON Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER, a la Gerencia Municipal, coordinar con las diferentes áreas administrativas a fin de que brinden las facilidades correspondientes, en el marco de sus funciones y atribuciones, que garanticen el correcto desarrollo del proceso de depuración y sinceramiento contable en la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** –Transcribir el tenor de la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.  
G.M.  
U.C  
O.P.P.i  
Archivo



Lic. Oscar Tinsa Ayma  
DNI 40371042  
ALCALDE